



REGLAMENTO 7° CONCURSO DE NOVILLOS Y BLOCK TEST PALERMO 2025

ART. 1°- LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, entre los días miércoles 16 y sábado 19 de julio de 2025, realizará el 7° Concurso de Novillos y Block Test en el marco de la 137° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional en las instalaciones de la Sociedad Rural Argentina en Palermo y Frigolar S. A., según el siguiente cronograma:

Día	Horario	Actividad	Lugar
Miércoles 16/7	4 a 7 hs.	Ingreso de hacienda	Sociedad Rural de Cañuelas
	7 hs.	Inicio admisión, pesaje y estudios ecográficos	Sociedad Rural de Cañuelas
	17hs.	Carga de Novillo seleccionado a faena	Frigorífico (FRIGOLAR SA)
Jueves 17/7		Faena	Frigorífico (FRIGOLAR SA)
	9.30 a 11 hs.	Charla jurados a productores	Pista Central- Predio Palermo
	10.30 hs.	Jura en Pie (en corrales)	Pista Central- Predio Palermo
	15 hs.	Ventas	Pista Central- Predio Palermo
	18 hs.	Retiro de la hacienda	Pista Central- Predio Palermo
Viernes 18/7	15 hs.	Jura en Frigorífico	Frigorífico (FRIGOLAR SA)
Sábado 19/7	19 hs.	Entrega de premios en pie y gancho. Cocktail	Predio Ferial de Palermo - Restaurant Barreto

PROGRAMA SUJETO A MODIFICACIONES

ART. 2°- CATEGORÍAS Y DENTICION:

Categoría	Peso	Dentición
1° Novillito Liviano	350 a 390 kg.	Diente de leche y hasta 1 cortando.
2° Novillito Mediano	más de 390 a 430 kg.	Diente de leche o 2 dientes.
3° Novillito Consumo Liviano	más de 430 a 470 kg.	Diente de leche o 2 dientes.
4° Novillito Consumo Mediano	más de 470 a 510 kg.	Hasta 2 dientes y hasta 1 cortando.
5° Novillito Consumo Pesado	más de 510 kg. en adelante.	2 dientes / 4 dientes

ART. 3°- AUTORIDADES: La Autoridad superior de este Concurso la constituirá el Comisariato General de la 137° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria, Internacional que se registrará por el Reglamento General de la Exposición. El comisariato nombrará un coordinador para el concurso.



ART. 4°- INSCRIPCIONES: Se deberán efectuar en los formularios especiales que enviará Sociedad Rural Argentina por mail y serán recibidos, hasta el viernes **19 de junio, a las 17 hs.**

Limitaciones: La inscripción se efectuará por sección, correspondientes a cada una de las razas definidas y/o cruza, con las siguientes limitaciones: **Lotes de 5 ejemplares** cada uno, por raza y/o cruza.

Los lotes serán integrados con animales uniformes de peso, tipo, estado de gordura y dentición. En las cruza se declarará el porcentaje (%) de sangre de cada raza.

ART. 5°- MARCACION A FUEGO: Todos los novillos deberán concurrir marcados a fuego en la zona del cuadril del lado de montar según se detalla a continuación: el **número de lote** que se le informará oportunamente en la parte superior y el **número de orden del novillo** del 1 al 5 por debajo.

**Requerimos que los novillos concurren identificados para facilitar las tareas en manga. (Ilustración 1)*



Ilustración 1: Zona a pelar y zona de marcación a fuego.

ART. 6°- ESTUDIOS ECOGRAFICOS: Durante las tareas de admisión en el predio de la S.R. de Cañuelas se podrán realizar mediciones ecográficas por profesionales seleccionados por nuestra entidad. Se evaluará eventualmente: Grasa Dorsal (GD), Área de Ojo de Bife (AOB) y Grasa Intramuscular (GI).

Todos los novillos deberán concurrir pelados a la altura de la 12° y 13° costilla. (anteúltima y última costilla), abarcando las dos costillas y el espacio entre ellas. Pelar desde la línea media del animal (lomo) hacia abajo siguiendo la dirección de dichas costillas. *(Ilustración 1)*

ART. 7°- REMISIÓN DE LOTES: Los lotes que cada productor inscriba para este Concurso tendrán que ser consignados a la firma autorizada para el Evento.

ART. 8°- ADMISION: La Sociedad Rural Argentina nombrará un jurado idóneo el que actuará en las razas y cruza respectivas.

Los fallos de este Jurado serán inapelables, siendo causales de descalificación las siguientes:

- a) Cualquier anomalía patológica.
- b) Falta de uniformidad del lote.
- c) Exceso de edad y/o Dentición no uniforme.
- d) Falta de característica de la raza (fenotipo). Ésta debe coincidir con la declarada en la planilla de inscripción.

ART. 9°- VERIFICACIÓN DE PESO: Los ejemplares serán pesados el día miércoles 16 de julio, a partir de las 7hs., en el predio ferial de la Sociedad Rural de Cañuelas. Sobre el peso registrado por el lote, se podrá realizar una quita en concepto de desbaste, en función del horario de llegada y la distancia existente entre el local de la Exposición y los Establecimientos remitentes. Los novillos no podrán ser alimentados desde el arribo al predio hasta su pesada.

ART. 10°- LOTES RECHAZADOS: Los coordinadores, podrán disponer la permanencia en el Local de Exposición, de los animales rechazados, por el Jurado de Admisión, al solo efecto de su posterior venta, y una vez que haya finalizado la subasta de los ejemplares participantes.



ART. 11°- CONSIGNACIONES: Los señores expositores podrán consignar sus productos únicamente a la firma Sáenz Valiente, Bullrich y Cía. S.A.

ART. 12°- GUÍAS: Las Guías deberán ser extendidas a nombre de la Casa Martillera determinada en el Art. 11° del presente Reglamento.

ART. 13°- DISPOSICIONES SANITARIAS: La contemplada en el Reglamento de la 137° Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional para eventos transitorios. (Cap. XV Art. 15. 3. Disposiciones Sanitarias, Artículo 34, "Requisitos sanitarios específicos para ingreso de animales a eventos temporales").

Para remitir animales al concurso, deberán emitir dos DTE, uno con destino a la Sociedad Rural de Cañuelas en tránsito y otro a Frigolar S.A., con la cantidad de cabezas respectivas.

ART. 14°- VIGILANCIA: La Organización hará vigilar por su personal o quien designe a tal efecto el recinto de la Exposición y la Sociedad Rural de Cañuelas hará vigilar por su personal el recinto de la Admisión, pero no se responsabilizarán por los daños que sobrevengan a los animales expuestos, ya sea por muerte, robo, cambios, pérdidas, extravíos, incendio o fenómenos meteorológicos.

ART. 15°- JURADO DE CLASIFICACIÓN: Estará integrado por miembros nombrados por la Sociedad Rural Argentina, siendo Representantes de la Industria, Comercio y Producción y actuarán en todas las razas y/o cruza, tanto en pie como en gancho.

ART. 16°- VENTAS: La subasta de los Novillos se llevará a cabo el jueves 17 de julio, en remate público, a partir de las 15 hs.. El novillo a Block Test, será abonado por el Frigorífico interviniente y se registrará por el valor de mercado al momento de la venta.

ART. 17°- COMISIONES DE VENTAS: 6% a cargo del vendedor. El monto será retenido por la firma consignataria donde el 3% será a favor de la S.R.A. y el 3% a favor de la consignataria.

Los novillos a Block Test serán abonados por el frigorífico interviniente al precio convenido con la firma consignataria.

ART. 18° - RETIRO DE ANIMALES: Tanto los animales vendidos como los que no lo fueran, deberán ser retirados del Predio el jueves 17 de julio a partir de las 18 hs.

ART. 19° - BLOCK TEST: Los Novillos seleccionados para Block Test serán elegidos por sorteo, enviando a frigorífico **1 (uno)** novillo por raza y por cruza por remitente sin distinción de categorías. El Novillo destinado a faena contará con peso individual, dentición, grasa dorsal y área de ojo de bife. Dicho Novillo ingresará a la categoría de acuerdo al peso de su res, no necesariamente en la que fue inscripto su lote en pie.

Distribución de las categorías luego de la faena, por rinde de media res:

- 1° Categoría: Hasta 112 kg.
- 2° Categoría: más de 112 a 125 kg.
- 3° Categoría: más de 125 a 136 kg.
- 4° Categoría: más de 136 a 148 kg.
- 5° Categoría: más de 148 kg. en adelante.

ART. 20° - ADJUDICACION DE PREMIOS: La adjudicación de los premios en pie se efectuará de acuerdo a las categorías establecidas en el Art. 2° del presente Reglamento. En cuanto al Block Test se adjunta detalle.

Premios en Pie

- Mejor lote por Raza y Cruza
- 2° Mejor lote por Raza y Cruza
- 3° Mejor lote por Raza y Cruza



Premios en Block Test:

- Mejor Res del Concurso
- 1° Mejor Res por Categoría
- 2° Mejor Res por Categoría
- 1° Mejor AOB
- 2° Mejor AOB

*Se podrán incorporar otros premios de acuerdo a las posibilidades de manejo en frigorífico.

ART. 21° - INTERPRETACIÓN: La Interpretación de este Reglamento y los casos no previstos que pudieran presentarse, serán resueltos por la coordinación y sus decisiones serán inapelables.